

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO GENERAL

MARZO 2026



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En la prueba de control de aptitudes y comportamientos se considera que una falta es eliminatoria, deficiente o leve cuando concurren las circunstancias que se indican a continuación.

FALTA ELIMINATORIA (E): es todo comportamiento o incumplimiento de las normas que suponga un peligro para la integridad o seguridad propia o de los demás usuarios de la vía. Así como, en general, el incumplimiento de las señales reguladoras de la circulación que estén tipificadas como infracción grave o muy grave conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

FALTA DEFICIENTE (D): es todo comportamiento o incumplimiento de las normas que obstaculice, impidiendo o dificultando notablemente la circulación de otros usuarios, la que afecte ostensiblemente a las distancias de seguridad, así como el incumplimiento de señales reguladoras de la circulación que no constituya falta eliminatoria.

FALTA LEVE (L): es todo comportamiento o incumplimiento de normas reglamentarias cuando no constituya falta eliminatoria o deficiente, así como el manejo incorrecto de los mandos del vehículo, sin perjuicio de que este hecho pueda ser valorado como falta de mayor gravedad, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

El aspirante será declarado NO APTO, de acuerdo con el siguiente baremo:

E.	Con una falta ELIMINATORIA.
DD.	Con dos faltas DEFICIENTES.
DLLLLL.	Con una falta DEFICIENTE y cinco LEVES.
LLLLLLLLLL.	Con diez faltas LEVES.

Estos baremos han sido concebidos para ser aplicados teniendo en cuenta que el tiempo mínimo de conducción y circulación destinado a la prueba de control de las aptitudes y comportamientos del aspirante en circulación en vías abiertas al tráfico general será de 25 minutos para las clases B, BE y para la autorización B96, 25 minutos para las clases A1, A2 y 45 minutos para los permisos de las clases restantes, salvo que se acuerde la interrupción y la suspensión de las pruebas. El tiempo total a efecto de cómputo de pruebas será de 30 minutos para las clases B, BE y para la autorización B96, 35 minutos para las clases A1, A2 y 50 minutos para el resto de las pruebas. En este tiempo se incluye la recepción del aspirante, la preparación del vehículo, su comprobación técnica, en lo que respecta a la seguridad vial, las maniobras especiales, en su caso y la comunicación de los resultados de la prueba. Las pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circulación discurrirán tanto por vías urbanas como interurbanas donde se presenten, al menos, el 80% de las incidencias que pueden darse en el tráfico.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
1.- COMPROBACIONES PREVIAS.				
1.1.- Generales.			No comprobar correctamente el estado general del vehículo: - Localización e identificación de los distintos mandos. - Neumáticos. - Luces. - Niveles (aceite, frenos, dirección, refrigerante, lavaparabrisas)... - Señal acústica. - Identificación batería. -Abrir el capó (motor) o calandra. - Chaleco reflectante. - Dispositivos portátiles de preseñalización de peligro. - Documentación.	Se calificará con una sola falta leve. El examinador, de forma aleatoria, solicitará únicamente las comprobaciones descritas en la columna anterior. Si el defecto observado no permitiera ser subsanado y afectara a la seguridad no se iniciará la prueba, sin que suponga pérdida de convocatoria.
1.2 Específicas.			No comprobar correctamente: - Otros sistemas de frenado (retarder, freno eléctrico, etc.). - Puertas. - Otros elementos de seguridad (equipo homologado de extinción de incendios, calderines, ventanilla de socorro y martillo rompecristales).	Preferentemente se revisará en la oficina En los permisos de las clases: C1, C, C1+E, C+E, D1, D, D1+E y D+E. En los permisos de las clases: D1, D, D1+E y D+E. En los permisos de las clases: C1, C, C1+E, C+E, D1, D, D1+E y D+E.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
2.- INSTALACIÓN EN EL VEHÍCULO.				
2.1.- Asiento.			No adoptar la postura correcta.	En los permisos A1, A2, posición de las piernas y pies en las estriberas.
2.2.- Espejos.			No regular correctamente los espejos retrovisores.	
2.3.- Cinturón.			No utilizar el cinturón de seguridad.	Una vez calificado, se le indicará que se lo ajuste correctamente.
			No ajustarse correctamente el cinturón de seguridad.	Una vez calificado, se le indicará que se lo coloque correctamente.
2.4.- Casco.			No utilizar el casco.	Una vez calificado, se le indicará que se lo coloque correctamente.
			No ajustar correctamente la cinta de sujeción o abrocharla.	Una vez calificado se le indicará que la ajuste o abroche correctamente.
2.5.- Tacógrafo.			Identificar tacógrafo	A requerimiento del examinador.
2.6.- Otros sistemas de Seguridad.			No utilizar correctamente el equipo de protección.	En los permisos de la clase A1 y A2.
			No recoger el soporte de la motocicleta al iniciar la marcha.	Una vez calificado, se le indicará que lo recoja.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
3.- INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN.				
3.1.- Observación.			No observar el tráfico delante, detrás y/o lateralmente.	En las motocicletas, dependiendo de la posición que adopte la misma, será necesario mirar directamente.
3.2.- Señalización.			Omitir señal reglamentaria. Señalizar al contrario. Señalizar sin la suficiente antelación. No extinguir la señal finalizada la maniobra, en función de la duración.	Debe tenerse en cuenta, los nuevos sistemas de indicadores de dirección.
3.3.- Ejecución.		Realizar la incorporación obstaculizando a los demás usuarios.	Realizar la incorporación de forma no gradual.	No se calificará el aviso sonoro/visual del sistema. Cuando se active el frenado en el sistema de alerta de tráfico cruzado (RCTA), se valorará como deficiente (D) cuando habiendo visibilidad se obstaculice a los demás usuarios. Cuando exista maniobra o actuación evasiva se calificará eliminatoria (E) por 15.1.2.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
			Incorporarse invadiendo sin necesidad el arcén, la zona de sentido contrario o carriles contiguos del mismo sentido. Demorar la incorporación, evidenciando inseguridad, cuando las circunstancias sean las idóneas en relación con las distancias y velocidades de la corriente circulatoria. Realizar más movimientos de los necesarios en función del espacio disponible. Incorporarse con velocidad inadecuada. Forzar o golpear fuertemente el bordillo sin llegar a subirlo.	
		Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías para incorporarse, obstaculizando. Utilización inadecuada de los carriles de aceleración, obstaculizando.	Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías para incorporarse. Utilización inadecuada de los carriles de aceleración.	Tanto por detenciones incorrectas como por la selección del lugar de la detención.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
4.- PROGRESIÓN NORMAL.				
4.1.- Carril adecuado.		No circular por el carril derecho cuando sea reglamentario, obstaculizando. En vías fuera de poblado con 3 o más carriles en el mismo sentido, circular por un carril no autorizado para ese vehículo o conjunto de vehículos, obstaculizando. Circular, por un carril habilitado por motivo de fluidez, en sentido contrario al habitual, con un vehículo no autorizado para ello, obstaculizando.	No circular por el carril derecho cuando sea reglamentario. En vías fuera de poblado con 3 o más carriles en el mismo sentido, circular por un carril no autorizado para ese vehículo o conjunto de vehículos. Circular, por un carril habilitado por motivo de fluidez, en sentido contrario al habitual, con un vehículo no autorizado para ello. Mantenerse circulando junto al eje de la calzada en vías con un solo carril para cada sentido. No circular lo más cerca posible del borde derecho de la calzada en curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad en vías con un solo carril para cada sentido. Circular por el arcén, parcial o totalmente.	Solamente para permisos de las clases C1, C y conjuntos de más de siete metros. Solamente para permisos C1, C, D1, D, B+E, C1+E, C+E, D1+E y D+E. A las motocicletas, por razones de seguridad, no se les penalizará el circular por el centro del carril. Excepto cuando se rebase o adelante, por razones excepcionales de seguridad y fluidez a un vehículo que indique su propósito de girar a la izquierda.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
4.2.- Separación frontal.		Mantenerse circulando notablemente próximo a otros vehículos.	Salirse de la calzada, donde no exista arcén, por circular muy próximo a su borde y sin que suponga pérdida de dominio. No detenerse en un túnel o paso inferior, por necesidades de la circulación, lo más lejos posible del vehículo que le precede.	(D): cuando se reduzca en menos de la mitad la distancia de seguridad (1101, 1102...).
4.3.- Separación lateral.	Reducir peligrosamente la separación lateral con peatones o ciclistas.	Reducir notablemente la separación lateral con peatones, ciclistas o animales. Reducir notablemente la separación lateral con otros vehículos u obstáculos.		Se calificará (E) o (D), según separación/velocidad y actitud del peatón o ciclista. Según velocidad, separación y espacio libre lateral disponible.
4.4.- Velocidad adaptada al tráfico, vía y otras circunstancias.	Circular a velocidad inadecuada en función del estado de la vía y las circunstancias atmosféricas, causando riesgo o peligro. No adaptarse al ritmo del tráfico y/o de la vía, cuando las circunstancias lo permitan, habiendo sido invitado a ello.	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, obstaculizando.	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada.	Cuando las circunstancias atmosféricas sean: fuerte viento, lluvia intensa, niebla densa, fuerte nevada, hielo, nubes de polvo o humo. (E): Cuando circulando, de manera continuada, a una velocidad inferior a la mínima permitida o superior pero próxima a ella y habiendo sido invitado al aspirante que se adapte al ritmo del tráfico y de la vía no lo haga.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
	Circular salpicando o proyectando cualquier materia, causando riesgo o molestias graves o peligrosas a los demás usuarios (peatones, vehículos de dos ruedas, etc...). Franquear a velocidad excesiva un paso para peatones sin visibilidad lateral.		No moderar la velocidad en función del estado de la vía u otras circunstancias, incluidas las atmosféricas. No moderar la velocidad ante la presencia de peatones. Reducir considerablemente la velocidad, sin justificación, antes de penetrar en un carril de deceleración, obstaculizando. Detenerse innecesariamente, obstaculizando.	
4.5.- Velocidad máxima.	Exceder en más de 30 km/h la velocidad genérica establecida.	Exceder en más de 20 km/h y hasta 30 km/h la velocidad genérica establecida.	Exceder en más de 10 km/h y hasta 20 km/h la velocidad genérica establecida.	
4.6.- Observación/ valoración del entorno.		No adoptar las medidas necesarias para facilitar el paso a los vehículos prioritarios, o no prioritarios, en servicio de urgencia.		Cuando circulen con la señal luminosa y acústica, o solamente con la luminosa.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		Detenerse innecesariamente detrás de un obstáculo o vehículo (parado o estacionado, en carga o descarga, etc.) por no observar y valorar con anticipación dicha situación, obstaculizando. No facilitar la incorporación obstaculizando a los conductores que la intentan pudiendo posibilitarla. No facilitar la incorporación a los vehículos de transporte colectivo de viajeros que pretendan realizarla, desde una parada señalizada, en poblado, obstaculizando. No ceder el paso a los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal más próxima. No ceder el paso a las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.	Detenerse innecesariamente detrás de un obstáculo o vehículo (parado o estacionado, en carga o descarga, etc.) por no observar y valorar con anticipación dicha situación.	Ante la ausencia generalizada de señalización reglamentaria en las paradas de los autobuses, se considera que las marquesinas o placas que las identifican son elementos suficientes para reconocer las mismas.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		Obligar a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad al vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho, sin señalización expresa, o al vehículo con mayores dificultades de maniobra en paso por puentes u obras de paso. Obligar a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad al vehículo que asciende, en tramos estrechos de gran pendiente, sin señalización de prioridad.	Reducir considerablemente la velocidad sin observar/valorar/advertir.	
5.-DESPLAZAMIENTOS LATERALES.				
5.1.- Observación.			No observar el tráfico delante, detrás y/o lateralmente.	
5.2.- Señalización.			Omitir señal reglamentaria. Señalizar al contrario. Señalizar sin la suficiente antelación. Señalizar con excesiva antelación. No extinguir la señalización una vez realizada la maniobra, en función de la duración.	

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
5.3.- Ejecución.		Realizar el desplazamiento obstaculizando la marcha de los vehículos que circulen por detrás o en sentido contrario. No guardar la separación frontolateral adecuada en el desplazamiento con vehículos u obstáculos. No penetrar lo antes posible en el carril de deceleración, obstaculizando.	Realizar el desplazamiento de forma brusca. No penetrar lo antes posible en el carril de deceleración.	
6.- ADELANTAMIENTOS.				
6.1.- Posición con vehículo precedente.		Iniciar el adelantamiento notablemente próximo al vehículo que le precede, por no mantener la separación frontal reglamentaria. Iniciar el adelantamiento demasiado lejos prolongando innecesariamente la maniobra, obstaculizando.	Iniciar el adelantamiento demasiado lejos prolongando innecesariamente la maniobra.	
6.2.- Velocidad.		Adelantar con lentitud, sin suficiente diferencia de velocidad, obstaculizando.	Adelantar con lentitud, sin suficiente diferencia de velocidad.	

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
6.3.- Observación/Valoración: Selección del lugar.	Adelantar, a vehículos de más de dos ruedas, en las intersecciones y en sus proximidades sin disponer de la visibilidad lateral suficiente. No intentar el adelantamiento habiendo sido invitado a ello, o no realizar la maniobra evidenciando inseguridad, cuando las circunstancias sean las idóneas en relación con la intensidad y velocidad de la corriente circulatoria.	Adelantar obstaculizando a los vehículos que circulen por el carril contiguo.	Adelantar, a vehículos de más de dos ruedas, en las intersecciones y en sus proximidades. Adelantar en las intersecciones con vías para ciclistas, en los pasos para peatones señalizados, en los pasos a nivel y en sus proximidades. Adelantar en los túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" con un solo carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar. Adelantar a un vehículo, que a su vez adelanta a otro, si se requiere la invasión de la zona de sentido contrario.	Excepto en los casos establecidos reglamentariamente o cuando la intersección esté regulada por semáforo o agente de la circulación. Si el aspirante se adapta al ritmo de otro usuario, notoriamente inferior al que él llevaba, se le invitará a realizar el adelantamiento, siempre que las circunstancias sean las idóneas.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		Adelantar obstaculizando a los que circulen en sentido contrario.		Al calificar esta falta no dejarse influenciar por comportamientos exagerados sin necesidad de los conductores de los vehículos que se aproximen en sentido contrario (desplazarse al arcén, ráfagas luminosas, etc.).
6.4.- Desplazamientos laterales.				
6.4.1.- Observación.			No observar el tráfico lateral y posterior.	
6.4.2.- Señalización.			Omitir señal reglamentaria.	
			Señalizar al contrario.	
			Señalizar sin la suficiente antelación.	
			Señalizar con excesiva antelación.	
			No extinguir la señalización una vez realizada la maniobra, en función de la duración.	
6.4.3.- Ejecución.		Iniciar el adelantamiento cuando el conductor que le precede ha indicado previamente su intención de desplazarse hacia el mismo lado, obstaculizando.		
		Demorar excesivamente la vuelta al carril derecho, obstaculizando.	Demorar excesivamente la vuelta al carril derecho.	

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
6.5.- Permitir el adelantamiento.	No disminuir la velocidad cuando se produzca alguna situación de peligro, para cualquier usuario de la vía.	Adelantar sin dejar separación lateral reglamentaria en función de la vía, tipo de usuario, velocidad y anchura de la calzada. Realizar el desplazamiento obstaculizando la marcha de los vehículos que hayan iniciado el adelantamiento. Aumentar la velocidad al ser adelantado, obstaculizando. No facilitar la vuelta al carril al conductor que desista de efectuar el adelantamiento. No ceñirse al borde derecho de la calzada, en vía interurbana con un carril para cada sentido, al advertir que va a ser adelantado, obstaculizando.	Realizar la maniobra, evidenciando inseguridad. No invadir total o parcialmente el carril contiguo cuando sea reglamentario hacerlo. Realizar el desplazamiento de forma brusca. Aumentar la velocidad al ser adelantado. No ceñirse al borde derecho de la calzada, en vía interurbana con un carril para cada sentido, al advertir que va a ser adelantado.	No se calificará en las motocicletas si existen razones de seguridad.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		No guardar la distancia frontal que permita ser adelantado con seguridad, cuando sea obligatorio mantenerla.		Vehículos con MMA>3.500kgs y conjuntos de + de 10m.
6.6.- Adelantar por la derecha.			No indicar a otros usuarios, cuando sea obligatorio, la posibilidad de ser adelantado por no poder ceñirse al borde derecho de la calzada. Adelantar por la derecha antirreglamentariamente.	Solamente para los permisos C1, C, D1, D y E, en vías con un carril para cada sentido.
7.- INTERSECCIONES.				
7.1.- Observación.			No observar la señalización existente en la vía, preguntando la dirección a seguir. No observar el tráfico delante, detrás y/o lateralmente.	La observación transversal no siempre requiere girar la cabeza dependiendo de la visibilidad de la zona. Vehículo que se conduzca, posición adoptada, etc.
7.2.- Señalización.			Omitir señal reglamentaria. Señalizar al contrario. Señalizar sin la suficiente antelación. Señalizar con excesiva antelación.	

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
			No mantener la señalización. No extinguir la señalización una vez realizada la maniobra, en función de la duración.	
7.3.- Posición.	Circular por sentido contrario dejando a la derecha, mediana, refugio, isleta, el centro de la glorieta o dispositivos de guía.	No llevar la posición adecuada para o durante el franqueo de la intersección, obstaculizando.	No llevar la posición adecuada para o durante el franqueo de la intersección.	
7.4.-Velocidad.		Aproximarse o franquear a velocidad excesivamente reducida sin causa justificada, obstaculizando.	Aproximarse o franquear a velocidad excesivamente reducida sin causa justificada. Aproximarse a velocidad inadecuada.	
			Franquear a velocidad inadecuada para las condiciones de la intersección.	(E) o (L) en función de: señalización, prioridad, visibilidad, densidad de tráfico, etc.
7.5.- Detención.			Detenerse súbitamente ante un semáforo en intervalo rojo, amarillo, stop, ceda el paso, etc. Por no haber valorado y actuado con suficiente anticipación. Detenerse antes de llegar a la posición de entrada sin alcanzar la zona de máxima visibilidad posible.	

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		Detenerse sin necesidad, obstaculizando. Detenerse rebasada la posición de entrada por no adoptar las medidas necesarias obstaculizando la circulación transversal. No detenerse, obstaculizando al vehículo que dispone de prioridad. No detenerse, obstaculizando a los ciclistas, que disponen de prioridad. No detenerse, obstaculizando a los peatones, o a los animales cuando se cruce un arcén, una zona peatonal, una cañada o cuando se gire a la derecha o a la izquierda para entrar en otra vía.	Detenerse sin necesidad. Detenerse rebasada la posición de entrada por no adoptar las medidas necesarias.	
7.6.- Reanudación.		Al reanudar la marcha, obstaculizar al vehículo que tiene la prioridad. No reanudar la marcha en el momento oportuno, obstaculizando.	No reanudar la marcha en el momento oportuno.	Sólo se deben tener en cuenta las reanudaciones que se demoren excesivamente, no dejándose influenciar por reacciones injustificadas de otros usuarios.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
8.- CAMBIO DE SENTIDO.				
8.1.- Observación.			No observar el tráfico delante, detrás y/o lateralmente.	
8.2.- Señalización.			Omitir señal reglamentaria.	
			Señalizar al contrario.	
			Señalizar sin la suficiente antelación.	
			Señalizar con excesiva antelación.	
			No extinguir la señalización una vez realizada la maniobra, en función de la duración.	
8.3.- Selección de lugar.		Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma, obstaculizando.	Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.	
8.4.- Ejecución.		Realizar la maniobra de forma que se obstaculice la circulación.		
	Realizar hacia atrás tres o más movimientos de los necesarios en función del espacio disponible.	Realizar hacia atrás dos movimientos más de los necesarios en función del espacio disponible.	Realizar hacia atrás un movimiento más de los necesarios en función del espacio disponible.	Cuando en el lugar seleccionado estuviera prohibido se contabilizarán todos los movimientos hacia atrás.
			Forzar o golpear fuertemente el bordillo sin llegar a subirlo.	

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
9.- PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS.				
9.1.- Observación.			No observar el tráfico delante, detrás y/o lateralmente.	
9.2.- Señalización.			Omitir señal reglamentaria.	
			Señalizar al contrario.	
			Señalizar sin la suficiente antelación.	
			Señalizar con excesiva antelación.	
9.3.- Selección de lugar.		Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma, obstaculizando.	Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.	
			Seleccionar un espacio claramente inferior a la longitud del vehículo, entrando totalmente con la parte posterior del mismo.	
9.4.- Ejecución.		Obstaculizar durante la ejecución de la parada o estacionamiento.		Si el vehículo dispone de cámara de marcha atrás y/o sensores de aparcamiento, no se calificará la visualización en el display ni los avisos al acercarse a algún obstáculo.
El tiempo máximo para la realización del estacionamiento, será de 2 minutos.	Cuando el vehículo estacionado sobresalga más de su mitad respecto a la alineación del resto de los vehículos correctamente estacionados o de las marcas de estacionamiento.	Cuando el vehículo estacionado sobresalga menos de su mitad respecto a la alineación del resto de los vehículos correctamente estacionados o de las marcas de estacionamiento.		NOTA: No confundir con el sistema de ayuda de estacionamiento total (no permitido) en el cual el vehículo toma el control por si mismo y no se requiere intervención del conductor a los mandos.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
	Cuando el vehículo estacionado en batería sobresalga en más de un metro de la zona de estacionamiento invadiendo la zona de circulación.	Cuando el vehículo estacionado en batería sobresalga en más de medio metro de la zona de estacionamiento invadiendo la zona de circulación. Al estacionar en batería invadir la acera obstaculizando el paso de los peatones. No utilizar adecuadamente el espacio disponible, obstaculizando. Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías, obstaculizando	Al estacionar en batería no dejar el vehículo centrado en el espacio disponible. No utilizar adecuadamente el espacio disponible. Forzar o golpear fuertemente el bordillo sin llegar a subirlo. Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías. Dejar el vehículo sensiblemente oblicuo dentro de la zona de estacionamiento. No accionar el freno de estacionamiento. No seleccionar la relación de marcha adecuada según se esté en pendiente ascendente o descendente.	Cuando el aspirante abandone el puesto de conducción. Cuando el aspirante abandone el puesto de conducción.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
			No dejar el vehículo debidamente calzado cuando sea reglamentario.	Cuando el aspirante abandone el puesto de conducción en los vehículos de MMA superior a 3.500 kg, autobuses y conjuntos de vehículos.
			No interrumpir el funcionamiento del motor cuando proceda.	Cuando el aspirante abandone el puesto de conducción.
		Abrir la puerta o descender del vehículo sin observar, obstaculizando.	Abrir la puerta o descender del vehículo sin observar.	Cuando el aspirante abandone el puesto de conducción.
	No ser capaz de colocar la motocicleta sobre el soporte o dejarla caer al intentarlo.		No colocar la motocicleta sobre el soporte cuando sea el final de la prueba.	(E), cuando lo haga por iniciativa propia o a instancia del examinador.
11.- OBEDIENCIA DE LAS SEÑALES.				
11.1.- Agentes.	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.	Detenerse o demorar la reanudación de la marcha cuando el agente permita el paso, obstaculizando.	Detenerse o demorar la reanudación de la marcha cuando el agente permita el paso.	Se calificarán, igualmente las señales realizadas por policía militar, protección civil, personal de obras, etc.
11.2.- Señalización circunstancial que modifica el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento.				
Señalización variable.	Incumplimiento de las señales de reglamentación incorporadas a un panel de señalización variable.	Incumplimiento de las señales de reglamentación incorporadas a un panel de señalización variable.	Incumplimiento de las señales de reglamentación incorporadas a un panel de señalización variable.	(D) y (L) Se aplicará el mismo criterio de calificación de las señales verticales recogidas en la clave 11.4.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
Elementos de balizamiento.	Incumplimiento de los dispositivos delimitadores Rebasar un dispositivo delimitador móvil en movimiento, causando peligro. Rebasar balizas o captafaros horizontales luminosos.		Rebasar un dispositivo delimitador móvil en movimiento, sin causar peligro.	Cuando emitan luz de color naranja o rojo.
11.3.- Semáforos.	No respetar semáforo en intervalo rojo. No respetar una luz roja intermitente o dos alternativamente intermitentes por no detenerse ante ellas. No respetar un semáforo con una franja blanca horizontal. Pasar a ocupar un carril sobre el que se encuentra encendida la luz roja en forma de aspa o no abandonarlo lo antes posible en caso de encenderse.	Detenerse o no reanudar la marcha ante un semáforo con una franja blanca vertical u oblicua, cuando las circunstancias lo permitan, obstaculizando.	Detenerse o no reanudar la marcha ante un semáforo con una franja blanca vertical u oblicua, cuando las circunstancias lo permitan.	Se calificará como (E), cuando aún sin invadir la intersección, el conductor deje de ver la luz del semáforo, o cuando estando este en el interior o al otro lado de la intersección, se penetre en la misma . En los permisos de la clase D1, D cuando circulen por carril bus.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
	No ceder el paso a los vehículos que circulen por el carril al que se incorpore, o poner en peligro a los peatones que crucen la calzada, cuando se siga la indicación de una flecha verde de un semáforo circular. No extremar la precaución o no ceder el paso ante una o dos luces	Detenerse sin necesidad, o no reanudar la marcha ante un semáforo en intervalo verde o en amarillo intermitente, cuando las circunstancias lo permitan, obstaculizando. Rebasar un semáforo amarillo fijo, pudiendo detenerse en condiciones de seguridad. Rebasar un semáforo con una franja blanca vertical u oblicua, iluminada intermitentemente pudiendo detenerse en condiciones de seguridad. No seguir la dirección de la flecha verde de un semáforo circular sobre fondo negro, obstaculizando.	Detenerse sin necesidad, o no reanudar la marcha ante un semáforo en intervalo verde o en amarillo intermitente, cuando las circunstancias lo permitan.	En los permisos de la clase D1, D cuando circulen por carril bus. Se calificará con una sola falta deficiente cuando además de incumplir la flecha verde, obstaculizando, se incumpla la flecha de selección de carril. En el supuesto de peatones se calificará cuando se den las circunstancias de falta (E) recogidas en la clave 11.5.2. No extremar la precaución se

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
	amarillas alternativamente intermitentes o al seguir una flecha negra sobre dichas luces.			valorará (E) con los mismos conceptos del 7.4. (E) (sin visibilidad).
11.4.- Señales verticales.	Incumplir el mandato de las siguientes señales de prioridad: * CEDA EL PASO. * STOP (sólo o combinado con un semáforo amarillo intermitente). * PRIORIDAD EN SENTIDO CONTRARIO. Incumplir el mandato de las señales de: * CIRCULACIÓN PROHIBIDA. * ENTRADA PROHIBIDA. Incumplir el mandato de las señales de: * RESTRICCIÓN DE PASO. Incumplir el mandato de: * OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN. Incumplir la señal de VELOCIDAD MÁXIMA, excediendo en más de 30 km/h la velocidad establecida.	No hacer uso de la preferencia ante una señal de prioridad, obstaculizando. Incumplir la señal de VELOCIDAD MÁXIMA, excediendo en más de 20 km/h y hasta 30km/h la velocidad establecida.	No moderar la velocidad ante una luz amarilla intermitente, o dos luces amarillas alternativamente intermitentes. Incumplir la señal de VELOCIDAD MÁXIMA, excediendo en más de 10 km/h y hasta 20km/h la velocidad establecida. Incumplir la señal:	La presencia de peatones en la calzada señalizada con paso de peatones, se valorará con el epígrafe y conceptos del 11.5.2. Cuanto exista línea transversal continúa de detención en el Stop, esta se efectuará siempre ante dicha línea. De no existir visibilidad en dicho lugar, realizará una segunda detención donde la hubiera. Si no hiciera la primera detención se calificará (L) por 11.5.2. si no hiciera la segunda se calificará (E), por 11.4.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
	Incumplir el mandato de las: * SEÑALES DE OBLIGACIÓN. No respetar las señales de indicación: VÍA RESERVADA A CICLOS VÍA RESERVADA PARA CICLOS Y VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL. VÍA RESERVADA PARA VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL. VIA RESERVADA PARA CICLOS ADOSADA A CALZADA DE UNICO SENTIDO/ DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN (S-65a Y S-65b) No respetar la señal de: *CARRIL RESERVADO PARA TIPOS ESPECÍFICOS DE VEHÍCULOS.	Incumplir la señal de: *VELOCIDAD MÍNIMA. Obstaculizar a los peatones en las vías señalizadas como Zona de estancia y juego o Zona de coexistencia. calle residencial o Zona 30. No dejar pasar a los animales en las cañadas debidamente señalizadas.	ADVERTENCIAS ACÚSTICAS PROHIBIDAS.	Una vez valorado se requerirá al aspirante el cumplimiento de la señal. De no hacerlo, pudiendo, se calificará como eliminatoria (E). Obstaculizar a los peatones en las vías señalizadas como calle residencial o Zona 30 se calificará mientras estas señales se encuentren instaladas.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
11.5.- Marcas viales.			No seguir la dirección indicada por no observar adecuadamente una señal de orientación.	
11.5.1.- Marcas blancas longitudinales.	Circular parcial o totalmente por la izquierda de una o dos líneas longitudinales continuas que separan sentidos opuestos de circulación. Atravesar una o dos líneas longitudinales continuas que separan sentidos opuestos de circulación.	Atravesar o circular sobre una línea longitudinal continua que separa carriles del mismo sentido. Circular sobre líneas longitudinales discontinuas, obstaculizando.		Salvo excepciones reglamentarias Art. 88 y 89. Salvo excepciones reglamentarias Art. 88 y 89.
11.5.2.- Marcas blancas transversales.	No dejar pasar a los peatones o a los ciclistas, que se encuentren cruzando la calzada, en los lugares específicamente señalizados para ellos (paso para peatones, carril bici y paso para ciclistas).	Obstaculizar a los peatones o a los ciclistas, que se encuentren esperando o cruzando en los lugares específicamente señalizados para ellos (paso para peatones, carril bici y paso para ciclistas).	Circular sobre líneas longitudinales discontinuas.	Excepto en calzadas con carriles estrechos. (E), cuando se obligue a los usuarios citados que estén cruzando a desviarse, detenerse o modificar su paso o marcha. Se tomará como referencia que la distancia entre los peatones y el carril por el que circula el aspirante sea igual o inferior a un carril. (D), cuando se obligue a los usuarios citados a seguir esperando , o cuando se encuentren cruzando y el aspirante franquee el paso y no incurra en falta (E). Se tomará como referencia que la distancia entre los peatones y el carril por el que circula el

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		Obligar a los peatones o ciclistas a modificar notablemente su trayectoria por estar detenidos sin justificación sobre los pasos señalizados para ellos.		aspirante sea igual o inferior a un carril. En el caso de estar esperando se deberá tener en cuenta que los usuarios citados demuestren intencionalidad de cruzar por estar observando la circulación.
			Detenerse sin justificación sobre un paso para peatones o para ciclistas.	
			Rebasar total o parcialmente una línea transversal de detención continua o discontinua.	En la discontinua se penalizará en el caso de que antes de la línea de detención exista visibilidad.
11.5.3.- Señales horizontales.	Incumplir el mandato de las señales horizontales de: * CEDA EL PASO. * Detención obligatoria o STOP (sola o combinada con un semáforo amarillo intermitente).			
	Incumplir la señal de: * LIMITACIÓN DE VELOCIDAD Excediendo en más de 30 km/h la velocidad establecida.	Incumplir la señal de: * LIMITACIÓN DE VELOCIDAD Excediendo en más de 20 km/h y hasta 30 km/h la velocidad establecida.	Incumplir la señal de: * LIMITACIÓN DE VELOCIDAD Excediendo en más de 10 km/h y hasta 20 km/h la velocidad establecida.	Se aplicará el mismo criterio que ante la señal vertical de STOP.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
11.5.4.- Otras marcas e inscripciones blancas.		No seguir la dirección indicada por una FLECHA DE SELECCIÓN DE CARRILES		
	Atravesar o circular por la izquierda de un cebreado que separa sentidos opuestos de circulación. Circular por un carril reservado para otros vehículos (bus, taxis y ciclos).	Entrar en un cebreado que separa carriles del mismo o de distinto sentido de circulación.		Salvo excepciones reglamentarias Art. 88 y 89.
11.5.5.- Marcas de otros colores.	Incumplir la línea amarilla continua, discontinua o en zig-zag en bordillo o junto al borde de la calzada.	No respetar cuadrícula de líneas amarillas por entrar en ella, cuando previsiblemente pueda quedar inmovilizado dentro de la misma, obstaculizando.	No respetar cuadrícula de líneas amarillas por entrar en ella, cuando previsiblemente pueda quedar inmovilizado dentro de la misma.	No se calificará en los permisos de la clase D1, D, cuando se trate de carril bus.
12.-LUCES.				
12.1.- Utilización de los mandos o desconocimiento de los mismos.	Circular negligentemente, por hacerlo sin el alumbrado correspondiente, en condiciones de notable falta de visibilidad.			Tanto por iniciativa propia o por indicación necesaria del examinador.
12.2.- Alumbrado de Posición.			No utilizarlo en los supuestos en los que su uso sea obligatorio.	Una vez calificado se indicará que lo encienda, de no hacerlo, se calificará (E) por 12.1.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
12.3.- Alumbrado de Cruce.			No utilizarlo en situaciones de disminución de visibilidad y en los supuestos en los que su uso sea obligatorio por norma.	Una vez calificado se indicará que lo encienda, de no hacerlo, se calificará (E) por 12.1. Si no se activa el sistema de activación automática, cuando por motivo de la falta de visibilidad sea imprescindible su utilización, el aspirante deberá hacerlo manualmente. Si no lo hiciese, el examinador lo calificará como falta leve (L) . Una vez calificado se indicará que lo active y de no hacerlo se calificará como falta eliminatoria (E) por 12.1.
12.4.- Alumbrado de Carretera.	Utilizarlo produciendo deslumbramiento causando peligro.		No utilizarlo en los supuestos en los que su uso sea obligatorio. Utilizarlo en aquellos casos que está prohibido su uso.	Una vez calificado se indicará que lo encienda, de no hacerlo, se calificará (E) por 12.1. (L) , en vías de poblado o cuando se encuentre parado o estacionado.
12.5.- Luz Antiniebla.	No utilizar la luz trasera en situaciones de falta o disminución de visibilidad en los supuestos en los que su uso sea obligatorio causando peligro.		Utilizar la luz trasera cuando no se den las condiciones establecidas reglamentariamente.	
12.6.- Emergencia.			No utilizarlo cuando su uso sea obligatorio. Utilizar las luces de emergencia cuando no se den las condiciones	

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
			establecidas reglamentariamente.	
13.- MANEJO DE MANDOS.				
13.1.- Operaciones simples.				
13.1.1.- Encendido y apagado del motor.			No conseguir el encendido del motor. Accionar puesta en marcha con velocidad seleccionada provocando salto. Insistir en la puesta en marcha cuando el motor ya funciona. No proceder al apagado del motor cuando sea reglamentario hacerlo.	Por no ser capaz de desbloquear la dirección, por impulsos cortos, por no abrir el paso de la gasolina, etc. Transcurrido un margen de tiempo suficiente se anotará la falta y se le indicará como hacerlo.
13.1.2.- Embrague.		Confusión de pedal.	No utilizar correctamente el embrague por desembragar sin justificación.	Si concurren circunstancias de peligro, se calificará (E). 15.1.1 o 15.1.2. Según afecte a la velocidad del vehículo y/o espacio recorrido.
13.1.3.- Freno de servicio.				Si concurren circunstancias de

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		Confusión de pedal.		peligro, se calificará (E) . 15.1.1 o 15.1.2.
		Disminuir velocidad de forma brusca para los permisos de las clases D1, D.	Disminuir velocidad de forma brusca por no utilizar el freno con antelación, progresividad y repar-tiendo la frenada.	(D) o (L) según grado de brusquedad en permisos de la clase D1 y D y siempre (L) en los demás permisos.
13.1.4.- Acelerador.		Confusión de pedal.		Si concurren circunstancias de peligro, se calificará (E) . 15.1.1 o 15.1.2.
			No utilizar el acelerador con progresividad, suavidad y decisión.	
13.1.5.- Relaciones de marcha.			No utilizar la relación de marcha adecuada en función de la velocidad del vehículo o de las circunstancias del tráfico y de la vía.	En caso de equivocarse de marcha no se penalizará, cuando el aspirante rectifique con prontitud.
			Poner punto muerto antes de detenerse, no aprovechando retención del motor.	En función de la velocidad y/o espacio recorrido.
		No utilizar la relación de marcha adecuada en descensos prolongados para que el motor actúe como freno.	No utilizar la relación de marcha adecuada en descensos prolongados para que el motor actúe como freno.	(D) o (L) en función de la velocidad, pendiente de la vía, peso del vehículo y abuso del freno que se haga, para vehículos pesados, y (L) para el resto de vehículos.
			Calados del motor por no seleccionar la relación de marcha adecuada.	Se anotará una falta (L) por cada calado.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
13.1.6.- Freno de estacionamiento.		No desactivar el freno de estacionamiento afectando ostensiblemente a la marcha del vehículo.	No desactivar el freno de estacionamiento, aunque no afecte a la marcha del vehículo. Calados sucesivos del motor por no desactivar el freno de estacionamiento ante una misma situación. Calados del motor producidos puntualmente por no desactivar el freno de estacionamiento.	Una vez valorado se le indicará que desactive el freno. Cuando se produzcan dos calados en una misma situación se anotarán las faltas y se le indicará que lo desactive.
13.1.7.- Volante/manillar.		Soltar momentáneamente las dos manos del volante/manillar, siempre que no exista pérdida de dominio.	Sujeción con una sola mano sin justificación. Ligeras desviaciones de trayectoria tanto con las dos manos al volante/manillar, como al soltar una para cambiar de marcha. Giro brusco del volante por no percibir con anticipación la trayectoria de la vía. Estando en movimiento, mantener las manos cruzadas durante un giro o coger el volante por el interior.	No se valorará durante la realización de las maniobras especiales.

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
13.1.8.- Conducción eficiente.			No realizar una conducción eficiente, durante el desarrollo de la prueba.	Esta falta se anotará una sola vez al finalizar la prueba.
13.2.- Operaciones combinadas.				
13.2.1.- Embrague/freno.			Utilizar el embrague antes que el freno o simultáneamente sin necesidad.	En función de la velocidad y/o espacio recorrido.
			Calado del motor	Se anotará una falta (L) por cada calado.
13.2.2.- Embrague/acelerador.		Dejar caer el vehículo más de 50cm., en sentido contrario al pretendido.		
			Calado del motor.	
			Aceleraciones en vacío.	Según revoluciones del motor.
		Arranque brusco o a saltos.	Arranque brusco o a saltos.	(D) o (L) según grado de brusquedad en permisos de la clase D1 y D y (L) siempre en los demás permisos.
13.2.3.- Embrague/caja de marchas.		Realizar los cambios con brusquedad.	Realizar los cambios con brusquedad.	(D) o (L) según grado de brusquedad en permisos de la clase D1 y D y (L) siempre en los demás permisos.
		Dejar caer el vehículo más de 50cm., en sentido contrario al		

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
		pretendido.	Rascados o dificultad al introducir una marcha por no utilizar correctamente el embrague. Reducir a una marcha inferior y no soltar el embrague.	Según afecte a la velocidad del vehículo y/o espacio recorrido.
13.2.4.- Embrague/dirección.		Desembragar en curva o en cambio de dirección.	Desembragar en curva o en cambio de dirección.	(D) o (L) según la velocidad del vehículo y/o trazado de la vía.
13.2.5.- Freno/dirección.		Frenar en curva sin necesidad.	Frenar en curva sin necesidad.	(D) o (L) según la velocidad, trazado y circunstancias que se den en ella.
13.2.6.- Acelerador/caja de marchas.			Mantener accionado el acelerador mientras se cambia de marcha. No revolucionar lo suficiente el motor en los cambios a marchas más largas, produciéndose traqueteo del motor.	Tener presente los conceptos de conducción eficiente.
14.- OTROS MANDOS Y ACCESORIOS.				
14.1.- Limpia/lavaparabrisas.	Desconocimiento de la situación o del manejo del mando, cuando por motivo de la falta de visibilidad sea imprescindible su utilización.		No utilizarlo cuando sea necesario.	Tanto cuando lo deba utilizar por iniciativa propia o por indicación necesaria del examinador. Si no se activa el sistema de activación automática, cuando por motivo de falta de visibilidad sea imprescindible su utilización,

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
				el aspirante deberá hacerlo manualmente. Si no lo hiciese, el examinador lo calificará como falta leve. Una vez calificado se indicará que lo active y de no hacerlo se calificará como falta eliminatoria (E) 14.1.
14.2.- Señales acústicas.	Desconocimiento de la situación o del manejo del mando, cuando por motivos de seguridad sea necesaria su utilización.		No utilizarlo cuando sea necesario. Utilizarlas de forma antirreglamentaria.	
14.3.- Relacionados con la seguridad.	Desconocimiento de la situación o del manejo de dichos mandos cuando sea necesaria su utilización.		No utilizar el freno eléctrico, el freno de escape, el retarder, etc. Cuando las circunstancias lo requieran. No desactivar el freno eléctrico. Iniciar la marcha con una puerta abierta o mal cerrada.	Después de un uso reiterado del freno de servicio en un descenso notable y prolongado se calificará falta (L). Una vez valorada dicha circunstancia, si continuara el descenso, se le indicará que utilice otro de los sistemas de freno de los que disponga. De no saber hacerlo se calificará como falta (E) por desconocimiento. Una vez calificado, se indicará al aspirante que lo desactive. De no saber hacerlo, se calificará como falta (E) por desconocimiento. Para valorar falta leve por estar mal cerrada será necesario que el aspirante haya sido advertido de ello, en el tablero de
		No desactivar el freno eléctrico, afectando ostensiblemente a la marcha del vehículo.		

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
				instrumentos. Una vez calificado (L) se le indicará que la cierre. En los permisos de la clase D1 y D, se le indicará que la cierre, de no hacerlo se calificará (E) , por desconocimiento del mando.
14.4.- Relacionados con la visibilidad.	Desconocimiento de la situación o del manejo de dichos mandos.		No hacer uso cuando sea necesario.	Una vez calificado (L) se le indicará que utilice los sistemas de desempañamiento o el dispositivo para no ser deslumbrado por el sol. De no saber hacerlo se valorará como falta (E) por desconocimiento .
15.- DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.				
15.1.1.- Accidente.	Golpear a personas, animales, vehículos o elementos.			
15.1.2.- Maniobra o actuación evasiva.	Crear un riesgo cierto y relevante para los otros usuarios, obligándoles a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad.			Dicha maniobra evasiva deberá haberse realizado en el lugar y el momento necesario para evitar el accidente o cuando se active el sistema de alerta de tráfico cruzado (RCTA), habiendo visibilidad. No se calificará el aviso sonoro y/o visual. Al calificar esta falta no dejarse influenciar por comportamientos exagerados de otros usuarios.
15.1.3.- Falta de visibilidad.	Girar o circular invadiendo, total o			

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
	parcialmente, la zona de sentido contrario, en lugar o circunstancias de reducida visibilidad.			
15.1.4.- Pérdida de dominio.	Perder el dominio sobre el vehículo.			Se entenderá como tal cuando el alumno no sea capaz de controlar la trayectoria del vehículo en relación con la velocidad desarrollada.
	Acompañar reiteradamente con los pies el movimiento de la motocicleta tanto en las arrancadas como en las detenciones, en sucesivas ocasiones a lo largo del recorrido.			Se calificará cuando sea consecuencia de la pérdida de equilibrio .
15.1.5.- Caída de la motocicleta.	Caída de la motocicleta sin causa justificada.			Por causa imputable al aspirante.
15.1.6.- Intervención del profesor o, en su caso, del sistema de frenado de emergencia (AEB).	Ayudar al aspirante en el desarrollo de la prueba, dando instrucciones con signos, palabras o de cualquier otra forma o ejerciendo acción directa sobre los mandos del vehículo, alterando el desarrollo de la misma.			No se calificará el aviso del sistema. Tampoco se calificará si la intervención del profesor o sistema es incorrecta.
15.2.- Bordillo.	Subir al bordillo con alguna de las ruedas.		Subir al bordillo con alguna de las ruedas.	(L) , cuando circulando con un turismo se suba con la rueda posterior. No se calificará cuando se trate de bordillos rebajados o de poca altura, en las maniobras de

EPÍGRAFE	F. ELIMINATORIAS	F. DEFICIENTES	F. LEVES	NOTAS ACLARATORIAS
15.3.- No seguir las indicaciones del examinador.	No seguir reiteradamente las indicaciones del examinador, durante el desarrollo de la prueba.			incorporación, estacionamiento, parada y cambio de sentido. Se entenderá por “reiteradamente”, cuando habiendo sido advertido del hecho cada vez que suceda, se dé dicha circunstancia, al menos en tres ocasiones, (salvo los casos recogidos en el epígrafe 11.4 como falta leve, que se calificarán individualmente).